



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 151
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SELJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA PRIMERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN CANAS CALLE HÚCARES NÚM. 25 ANTES (AHORA CALLE HÚCARES NÚM. 706) PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA AIDA CANDELARIO SANTIAGO.”

>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Aida Candelario Santiago constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce, el 11 de agosto de 2000, una Primera Hipoteca en garantía de préstamo sobre la propiedad ubicada en Urb. Canas, Calle Húcares núm. 25 antes (ahora Calle Húcares Núm. 706) Ponce, Puerto Rico, mediante la Escritura Núm. 6 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante la Abogada y Notario Público Alicia Rodríguez Martínó;

POR CUANTO: La señora Aida Candelario Santiago hipotecó su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS (\$4,723.04)** provenientes de fondos **HOME** que le concediera el Municipio para su vivienda;

POR CUANTO: En la Escritura de Primera Hipoteca Núm. 6 del 11 de agosto de 2000, otorgada ante la Abogada y Notario Público Alicia Rodríguez Martínó, se describe la propiedad de la siguiente manera:

“**URBANA:** Solar marcado con el número Treinta y Siete (37) del Bloque D del plano de inscripción de la Urbanización Canas, VBH-86 (Cerro San Tomas) radicado en el Barrio Canas del término municipal de Ponce, Puerto

Rico, con un área superficial de Ciento Ochenta y Seis con Cuatrocientos Cincuenta y Siete Milésimas (186.457) metros cuadrados y con las siguientes colindancias: Por el NORTE en Diecisiete con Ciento Ochenta y Cinco milésimas (17.185) metros con el Solar Treinta y Ocho (38) del Bloque D del referido plano. Por el SUR en Diecisiete con Ciento Ochenta y Cinco milésimas (17.185) metros con el solar Treinta y Seis (36) del Bloque D del referido plano. Por el ESTE en Diez con Ochenta y cinco centésimas (10.85) metros con la Calle número Tres (3) del referido plano. Por el OESTE en Diez con Ochenta y Cinco Centésimas (10.85) metros con el solar Cuarenta (40) del referido plano.

Enclava una casa de hormigón que contiene sala-comedor-cocina, baño y dos cuartos dormitorios.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que la deudora hipotecaria no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los cinco (5) años de haberse otorgado la escritura de Primera Hipoteca siempre y cuando hubiese utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de cinco (5) años y este término ya transcurrió, y la deudora hipotecaria desea cancelar la Primera Hipoteca;

POR CUANTO: La señora Aida Candelario Santiago no ha refinanciado la propiedad en el periodo de los cinco (5) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de Cancelación de Primera Hipoteca de la propiedad localizada en Urb. Canas, Calle Húcares Núm. 25 antes (ahora Calle Húcares Núm. 706) en Ponce, Puerto Rico, perteneciente a la señora Aida Candelario Santiago.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.


BRENDALIZ GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

RES 151 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SRA AIDA CANDELARIO SANTIAGO. DIC06

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 151, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA PRIMERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN CANAS CALLE HÚCARES NÚM. 25 ANTES (AHORA CALLE HÚCARES NÚM. 706) PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA AIDA CANDELARIO SANTIAGO"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 11 de diciembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Roberto González Rosa*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 11 de diciembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de diciembre de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 13 de diciembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de diciembre de 2006.*


BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

*jdm
Jdm*